



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / MOC/PGG/ RAM/BMM /ACN/ a/c

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4930,

LA SERENA, 25 OCT. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1525 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 12.10.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcaldesa **D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Fortalecimiento Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2021, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a.....12.10.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud , en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N°, Samo Alto, representada por su Alcalde **D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1250/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1525 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$72.954.071 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESO)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para TENS	\$17.501.254
Monto equipo de ronda de refuerzo	\$54.669.385
Telefonía de las Postas de Salud Rural	\$783.432
Total	\$72.954.071

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.



CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. CARMEN OLIVARES DE LA DEHESA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2º.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a 12 OCT 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) D. **EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Única S/N°, Samo Alto, representada por su Alcalde D. **CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1250/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Exenta N°1525 del 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$72.954.071 (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESO)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):

Ítem	Monto (\$)
Monto asignado para TENS	\$17.501.254
Monto equipo de ronda de refuerzo	\$54.669.385
Telefonía de las Postas de Salud Rural	\$783.432
Total	\$72.954.071

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



D. CARMEN OLIVARES DE LA RIVERA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO



N/A/MOC/PGG/RAM/ACN

